



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00069301--UNC-ME#FFYH

VISTO:

Que por el expediente EX-2025-00069301--UNC-ME#FFYH se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a CONCURSO CERRADO INTERNO o GENERAL (en caso de que no se cubra la vacante por concurso cerrado interno), de antecedentes y oposición, destinado a cubrir un cargo nodocente categoría 6 (CCT Decreto N.º 366/06) del Agrupamiento Técnico Profesional (5B), para desempeñarse en el Departamento de Procesos Técnicos de la Biblioteca Elma Kohlmeyer de Estrabou; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo se encuentra vacante por el ascenso de la agente Carolina Salazar. Que se realizó la votación correspondiente para la selección del miembro titular y suplente en representación del personal nodocente de la Facultad. Que, a partir del listado elevado por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular, se llevó a cabo el sorteo del miembro del Jurado que la representará. Que se ha notificado debidamente a la Asociación Gremial San Martín.

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar la siguiente Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del CONCURSO CERRADO INTERNO o GENERAL (en caso de que no se cubra la vacante por concurso cerrado interno), de antecedentes y oposición, destinado a cubrir un cargo nodocente categoría 6 (CCT Decreto N.º 366/06) del Agrupamiento Técnico Profesional (5B), para desempeñarse en el Departamento de Procesos Técnicos de la Biblioteca Elma Kohlmeyer de Estrabou:

En representación del Decanato

Titular: José Luis Díaz

Suplente: Alejandra Elizabeth Díaz

A propuesta del personal

Titular: Carolina Salazar

Suplente: Luciana Cabrera

En representación de la Comisión Paritaria

Titular: Silvia Nataloni (Facultad de Lenguas)

Suplente: Lucas Yrusta (Facultad de Ciencias Económicas)

ARTÍCULO 2º: Citar a la Junta Examinadora a reunirse el día jueves 24 de abril de 2025, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial (Área Operativa y Mesa de Entradas FFyH), Ciudad Universitaria, con el fin de establecer las condiciones generales y particulares que se exigirán como requisitos para participar, y elaborar la propuesta del temario general que será incluido en el llamado a concurso.

ARTÍCULO 3º: Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 17º del Anexo I de la Ordenanza HCS 07/2012. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso concursal, dejando constancia de la asistencia del veedor gremial. Las condiciones de recusación y excusación serán las previstas en el Título VI (artículos 20º a 27º) del Anexo I de la mencionada Ordenanza y, subsidiariamente, en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión de causa. La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considerará carga pública, y sólo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico de la UNC, comunicar y archivar.

NG